



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0080

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 23/04/19

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0002221-4 y la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Corte Suprema de Justicia la designación de empleados de servicios generales, en función al proceso de concurso, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”.

Que por anexo III de la resolución N°51/17 se aprobó el RÉGIMEN DE CONCURSOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Que en el mes de agosto de 2018 se llamó a concurso para la cobertura de los siguientes cargos previstos en la Ley N.º 13.218: dos (2) cargos de empleados de servicios generales con categoría de Auxiliar Ayudante, en la Primera Circunscripción Judicial, sede Santa Fe.

Que recepcionadas las inscripciones de los postulantes, en fecha 11 de septiembre se solicitó a la Corte Suprema de Justicia, los puntajes objetivos respectivos.

Que se reiteró lo solicitado en fecha 22 de noviembre y en fecha 11 de diciembre se recibieron los mismos.

Que se llevó adelante el correspondiente análisis de admisibilidad de aquellos que revistieran la categoría inmediata inferior a los cargos concursados, según artículos 3 y 4 del Régimen de Concursos del Personal del SPPDP.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Publicada la admisibilidad de los postulantes, y encontrándose firme la misma, se convocó a entrevistas para el día 25 de Febrero de 2019 en la ciudad de Santa Fe, en la sede local del SPPDP, sita en calle La Rioja N.º 2633.

Que atento al tiempo transcurrido en la tramitación del concurso, se acompaña informe del Alto Tribunal en donde consta el puntaje objetivo actualizado de los postulantes conforme la última calificación aprobada.

Luego de realizar las entrevistas de los empleados de servicios generales admitidos, conforme lo establecido por el artículo 10 del Régimen de Concursos del Personal del SPPDP, se estableció el correspondiente orden de mérito.

Que los puntajes totales obtenidos para cada postulante fueron debidamente publicados en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que no se recibieron impugnaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en su carácter de Defensora Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Selecciónese a **ESCHER, MAURICIO JOSUÉ**, DNI N.º 33.548.140, como empleado de servicios generales del SPPDP con categoría de **AUXILIAR AYUDANTE**, para la Defensoría Provincial, sede Santa Fe, de la Circunscripción Judicial N° 1.

ARTÍCULO 2: Selecciónese a **CUEVAS, FRANCO EMANUEL**, DNI N.º 37.145.848, como empleado de servicios generales del SPPDP con categoría de **AUXILIAR AYUDANTE**, para la Defensoría Provincial, sede Santa Fe, de la Circunscripción Judicial N° 1.

ARTÍCULO 3: Propónganse al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, las designaciones de los siguientes empleados de servicios generales: **ESCHER, MAURICIO JOSUÉ**, DNI N.º 33.548.140, en el cargo de **AUXILIAR AYUDANTE**; y **CUEVAS, FRANCO EMANUEL**, DNI N.º 37.145.848, en el cargo de **AUXILIAR**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

AYUDANTE, ambos para la Defensoría Provincial, sede Santa Fe, de la Circunscripción Judicial N° 1.

ARTÍCULO 4: Requierase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, la transferencia de los cargos y créditos aquí concursados, de acuerdo a las previsiones de la Ley N.º 13.218.

ARTÍCULO 5: Regístrese, notifíquese y archívese.-